



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1368 de fecha 06 de febrero del 2014, el Informe N° 146-2014-JUP/MPP, el Informe N° 079-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 1368 de fecha 06 de febrero del 2014, la servidora municipal Sra. Eudocia Mariana García Calderón, comunica que con fecha 02 de enero del presente año, ha cumplido 30 años de servicio en esta Institución, por lo que solicita la cancelación por 30 años de servicio conforme al D. Leg. N° 276.

Que, mediante Informe N° 146-2014-JUP/MPP de fecha 24 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que la servidora municipal Sra. Eudocia Mariana García Calderón fue nombrada con Resolución de Alcaldía N° 100-87-CMPP, a partir del 02 de enero de 1984, bajo el régimen del D. Leg. N° 276 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 54° del D. Leg. N° 276, le corresponde la suma de S/. 3,429.48 Nuevos Soles, y conforme al Art. 51° del referido decreto, la bonificación personal a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio. Asimismo adjunta la liquidación de asignación de 30 años de servicios.

De lo establecido en el D. Leg. N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa, Art. 51° “La bonificación personal se otorga a razón del 5% de haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.

Por su parte en el Art. 54°: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante Informe N° 079-2014-SGAL-MPP de fecha 24 de febrero del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que considerando que el cómputo para el otorgamiento de la asignación por 30 años de servicios y por ende la bonificación personal se generó el 02.01.1984, tal como se verifica en la Resolución de Alcaldía N° 100-87-CMPP, por lo que indica la procedencia de emitir la Resolución de Alcaldía por la asignación del 30 años de servicio y la bonificación por sexto quinquenio a la solicitante en mención.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Asignación por 30 años de Servicios ascendente a S/. 3,429.48 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 48/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. EUDOCIA MARIANA GARCÍA CALDERÓN DE URBINA, empleada municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR Bonificación por sexto quinquenio a la trabajadora Sra. EUDOCIA MARIANA GARCÍA CALDERÓN DE URBINA, la misma que se hará efectiva a través de la Unidad de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesada
Contabilidad
Archivo